

CONSTANCIA; Al Despacho del señor Juez, informando que se encuentra efectuada la liquidación en costas, además, viene memorial en el que el Abogado WILSON CALA ARDILA allega poder, transacción y/o novación de lo cobrado y de otra parte, pronunciamiento del apoderado demandante indicando que no existe novación de la obligación. Bucaramanga, 12 de diciembre de 2023.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2023-00196-00

Bucaramanga, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba en todas sus partes la liquidación de costas elaborada por la Secretaría, en la suma total de: **VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$28.260.000)¹.**

Ejecutoriada la presente providencia, remítase el expediente al Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bucaramanga.

De otro lado, por encontrarlo procedente de conformidad al artículo 74 del C.G.P. y a la Ley 2213 de 2022, se **RECONOCE PERSONERÍA** a **WILSON CALA ARDILA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N°91.204.947 de Bucaramanga, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional N°146.431 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de AGENTE EXPERTO EN SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S. E.S.P., en los términos y para los efectos del poder conferido².

Para finalizar, atendiendo a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante³, **AGREGUESE A LOS AUTOS** el “Otrosí No. 1 al Acuerdo Vinculante Dentro del Contrato No. GC-VE-023- 2021 para el suministro de Energía y Potencia Suscrito entre Ruitoque S.A. E.S.P y Agente Experto en Servicios Públicos S.A.S. E.S.P.”, **SIN PRONUNCIAMIENTO ALGUNO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ (2)

Para notificación por estado 133 del 15 de diciembre de 2023

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91b5f4dacf2ffaa473dc9f506aa427068b121c464d198c977b9cffa496c8c450**
Documento generado en 14/12/2023 12:24:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Véase Pdf 24 Liquidación de costas del cuaderno digital C01Principal
² Véase Pdf 21 Memorial del cuaderno digital C01Principal
³ Véase Pdf 22 y 23 Memorial del cuaderno digital C01Principal